



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 020-2019-ANA-AAA.UV-ALA.SI

Sicuaní, 19 de febrero del 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo con registro con CUT N° 27578-2019, a través del cual solicita el cambio de la denominación de la Comisión de Usuarios de Agua del Sub Sector Hidráulico Río Chacamayo Margen Izquierda Mosocllacta Tactabamba; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, se establecieron disposiciones complementarias para el fortalecimiento, adecuación a la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y renovación de los Consejos Directivos de las Organizaciones de Usuarios de Agua para el periodo 2017-2020;

Que, según el artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 30157, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-MINAGRI, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua conformadas exclusivamente por usuarios con sistema de abastecimiento propios, cuyas denominaciones serán las que establezcan sus integrantes;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 075 -2018-ANA-AAA.UV-ALA.SI esta Administración Local de Agua, declaro a la "Comisión de Usuarios de Agua del Sub Sector Hidráulico Río Chacamayo Margen Izquierda Mosocllacta Tactabamba", comprendidos dentro del Sector Hidráulico Menor Alto Vilcanota aprobado con Resolución Directoral N° 064-2016-ANA/AAA.XII.UV. Adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento.

Que, sin embargo, esta adecuación no incluyó el cambio de su denominación, a pesar que a través de la Resolución Directoral N° 064-2016-ANA/AAAXII.UV, fueron aprobados los sectores y subsectores hidráulicos del ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, correspondiendo a la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Alto Vilcanota.

Que, conforme el tercer párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, por el solo mérito del acto administrativo emitido por la Autoridad Nacional del Agua, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP inscribe la modificación de la denominación de las organizaciones de usuarios de agua a fin que se encuentren con arreglo al nuevo marco legal;

Que, el documento del visto concluye que en tanto la Comisión de Usuarios de Agua del Sub Sector Hidráulico Río Chacamayo Margen Izquierda Mosocllacta Tactabamba, inscrita en la Partida Electrónica N° 11003360 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Sicuaní de la SUNARP, aún no ha cambiado su denominación, recomienda se disponga la inscripción de la modificación de su





"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

denominación; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

En uso de las facultades establecidas en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la inscripción de la modificación de la denominación de la Asociación de usuarios Regantes Margen Izquierda Mosocllacta Tactabamba, inscrita en la Partida Electrónica N° 11003360 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Sicuani, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, la cual queda denominada como; **Comisión de Usuarios de Agua del Sub Sector Hidráulico Rio Chacamayo Margen Izquierda Mosocllacta Tactabamba.**

Artículo 2.- Oficiar a la Oficina Registral de Sicuani de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción de la modificación de la denominación de la Comisión de Usuarios de Agua del Sub Sector Hidráulico Rio Chacamayo Margen Izquierda Mosocllacta Tactabamba, dispuesta en el artículo precedente.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Comisión de Usuarios de Agua del Sub Sector Hidráulico Rio Chacamayo Margen Izquierda Mosocllacta Tactabamba, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica.

Regístrese y comuníquese,



Ing. Isais Pumasupa Huaman
Administrador Local de Agua Sicuani
Autoridad Nacional del Agua